

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCION DE EVALUACION Y**  
**ORDENAMIENTO AMBIENTAL-DIEORA**  
**DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TECNICO-CP-012-04-2014**

1. Fecha: 28 de abril de 2014
2. Nombre del Proyecto: Adecuación de suelo para la Construcción de Futura Obra Civil.
3. Promotor: RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS.
4. Ubicación: Corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia Panamá.

**ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:**

Que el promotor, el señor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, solicito someter a proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, que luego de revisado el documento se detectó que el mismo No aplica, lo cual se le dio No Admisión mediante resolución ARAPM-IA-NA-001-2013, del 9 de septiembre de 2013 notificada el 21 de octubre de 2013 a través de su Representante Legal **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, con cédula de identidad personal Nº 2-88-2059, la cual se desarrollaría en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia Panamá (foja de la 1 a la 27 del respectivo expediente administrativo).

Que el promotor, el señor **JOSE NELSON RIVAS**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, la cual fue aprobado mediante resolución ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013 notificada el 6 de diciembre de 2013 a través de su Representante Legal **JOSE NELSON RIVAS**, con cédula de identidad personal Nº E-8-86429, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia Panamá (foja de la 28 a la 46 del respectivo expediente administrativo).

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de abril de 2014, el señor **IRVIN CHOY** en calidad de Apoderado Legal, presentó solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, promovido por el señor **JOSE NELSON RIVAS** hacia el nuevo promotor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, persona naturales cuyo Representante Legal es el señor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, con cédula de identidad personal Nº 2-88-2059.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, la Autoridad Nacional del Ambiente confirma que **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, es el promotor del referido Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL** es procedente.

**CONCLUSIÓN**

Se recomienda aprobar el “Cambio de Promotor” del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013 notificada el 6 de diciembre de 2013, promovido por **JOSE NELSON RIVAS**, persona natural, hacia el nuevo Promotor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, persona.

*Juan Abrego*  
**JUAN ABREGO**  
 Evaluadora

*Juan Abrego*  
**JUAN ABREGO**  
 Jefe del Departamento de Evaluación  
 de Estudio de Impacto Ambiental

# República de Panamá

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

### RESOLUCIÓN ARAPM-IA-CP - 002 2014

De 12 de Mayo de 2014.

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, aprobado mediante resolución ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013, notificada el 6 de diciembre de 2013.

La suscrita Administradora Regional de Panamá Metropolitana, de la Autoridad Nacional del Ambiente ANAM, en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el promotor, el señor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, solicitó someter a proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, que luego de revisado el documento se detectó que el mismo No aplica, lo cual se le dio No Admisión mediante resolución ARAPM-IA-NA-001-2013, del 9 de septiembre de 2013 notificada el 21 de octubre de 2013 a través de su Representante Legal **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, con cédula de identidad personal Nº 2-88-2059, la cual se desarrollaría en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia Panamá (foja de la 1 a la 27 del respectivo expediente administrativo).

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de abril de 2014, el señor **IRVIN CHOY** en calidad de Apoderado Legal, presentó solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ADECUACIÓN DE SUELLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, promovido por el señor **JOSÉ NELSON RIVAS** hacia el nuevo promotor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, persona naturales cuyo Representante Legal es el señor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, con cédula de identidad personal Nº 2-88-2059.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, la Autoridad Nacional del Ambiente confirma que **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, es el promotor del referido Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL** es procedente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aceptar el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, aprobado mediante resolución ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013 y notificada el 6 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 2:** Reconocer en consecuencia a **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental.

**ARTÍCULO 3:** Advertir a **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, que como promotor del estudio de impacto ambiental denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, será responsable por el cumplimiento de dicho Estudio, Categoría I, aprobado a través de la Resolución ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013 notificada el 6 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 4:** Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución de aprobación ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013 notificada el 6 de diciembre de 2013 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, presentado por **JOSÉ NELSON RIVAS**.

**ARTÍCULO 5:** Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 6:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155, de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 1 promotor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Doce (12) días, del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**Victoria Tejada L.**  
Administradora Regional Panamá

Hoy 22 de Mayo de 2014 siendo las 10:38 am.

de la Martes notifique personalmente al Señor  
Rubén Tejeira de la presente resolución.

Rubén Tejeira Copias Notificado

NOTIFICADO



Licenciada  
**MIREI ENDARA**  
Administradora General  
Autoridad Nacional del Ambiente  
Ciudad

Estimada Licda. Endara:

Yo, RUBEN DARIO TEJEIRA MATOS , con cedula de identidad personal N° 2-88-2059, en representación propia, localizable al teléfono 67265433, Los Andes N° 2, casa N° 44, correo electrónico: [emeiniasa@yahoo.com](mailto:emeiniasa@yahoo.com), ciudad de Panamá, promotor del proyecto **“ADECUACION DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE FUTURA OBRA CIVIL”**, aprobado mediante resolución ARAPM-IA-CP-002-2014, localizado en la Comunidad de Pan de Azúcar, Corregimiento Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, en desarrollo sobre la finca Tomo: 876, Folio: 244, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, con una superficie de 1 hectárea mas 660m<sup>2</sup>, solicito se sirva modificar el área de influencia directa del proyecto de uso actual, según plano adjunto, este cambio no genera impactos que exceden la norma ambiental aprobadas, para ello, hacemos entrega de la Descripción de la modificación, Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, Cuadro comparativo de los impactos generados y los que genera la modificación, Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación aprobados Vs la modificados, impreso y en digital, copia de la resolución del estudio de impacto ambiental aprobado y copia de la factura de pago del 50% del proceso de evaluación; en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009. Aprovecho para informarle que el Ing. Raúl Jaén, con cedula N° 9-127-823, lo autorizo a firmar o desistir de cualquier nota o documento, ante la institución de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

A fecha de presentación.



## República de Panamá

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

#### **RESOLUCIÓN ARAPM-IA-CP - 002 2014**

De '2 de Mayo de 2014.

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, aprobado mediante resolución ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013, notificada el 6 de diciembre de 2013.

La suscrita Administradora Regional de Panamá Metropolitana, de la Autoridad Nacional del Ambiente ANAM, en uso de sus facultades legales, y

#### C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, el señor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, solicitó someter a proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, que luego de revisado el documento se detectó que el mismo No aplica, lo cual se le dio No Admisión mediante resolución ARAPM-IA-NA-001-2013, del 9 de septiembre de 2013 notificada el 21 de octubre de 2013 a través de su Representante Legal **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, con cédula de identidad personal № 2-88-2059, la cual se desarrollaría en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia Panamá (foja de la 1 a la 27 del respectivo expediente administrativo).

Que el promotor, el señor **JOSÉ NELSON RIVAS**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, el cual fue aprobado mediante resolución ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013 notificada el 6 de diciembre de 2013 a través de su promotor **JOSÉ NELSON RIVAS**, con cédula de identidad personal № E-8-86429, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia Panamá (foja de la 28 a la 46 del respectivo expediente administrativo).

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de abril de 2014, el señor **IRVIN CHOY** en calidad de Apoderado Legal, presentó solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, promovido por el señor **JOSÉ NELSON RIVAS** hacia el nuevo promotor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, persona naturales cuyo Representante Legal es el señor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, con cédula de identidad personal № 2-88-2059.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, la Autoridad Nacional del Ambiente confirma que **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, es el promotor del referido Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL** es procedente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RE SUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aceptar el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, aprobado mediante resolución ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013 y notificada el 6 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 2:** Reconocer en consecuencia a **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental.

**ARTÍCULO 3:** Advertir a **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, que como promotor del estudio de impacto ambiental denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, será responsable por el cumplimiento de dicho Estudio, Categoría I, aprobado a través de la Resolución ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013 notificada el 6 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 4:** Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución de aprobación ARAPM-IA-427-2013, del 6 de diciembre de 2013 notificada el 6 de diciembre de 2013 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental denominado **ADECUACIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURA OBRA CIVIL**, presentado por **JOSÉ NELSON RIVAS**.

**ARTÍCULO 5:** Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 6:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155, de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 I promotor **RUBÉN DARÍO TEJEIRA MATOS**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Decem (12) días, del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).

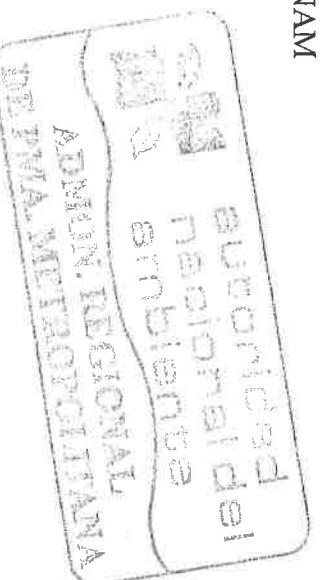
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



 **autoridad**  
nacional del ambiente  
**ANAM**

*Victoria Tejada L.*

Hoy 22 de Mayo de 20 14 siendo las 12:30 am.  
Dra. Rubén Darío Tejada L. notifique personalmente al Señor  
Rubén Darío Tejada L. de la presente resolución.  
Rubén Darío Tejada L.  
notificador



k. Deberá contar con lonas de protección en los camiones que transporten materiales y desechos sólidos.

l. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

m. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° T23 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6.** Advertir al promotor del proyecto “*Adecuación de Suelo Para La Construcción De Futura Obra Civil*”, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

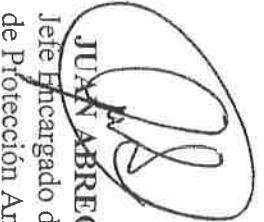
**Artículo 8.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que el señor José Nelson Rivas, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Seis (6) días, del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
VICTORIA TEJADA L.  
Administradora Regional  
ANAM-Metropolitana.

  
JUAN ABREGO  
Jefe Encargado del Departamento  
de Protección Ambiental.

autoridad  
nacional del  
anam ambiente

Ley 6 de Diciembre de 2013 siendo las 2:55  
de la tarde notifique personalmente al Señor  
Jesús H. Chay González de la presente resolución.

René Amor Ortega  
NOTIFICADO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N. 427-13  
FECHA 6 Diciembre 2013  
Página 3 de 4  
VITJA/MT/ED